

EN EL MARCO POLÍTICO
DEL PACTISMO
La clientela regia aragonesa
que sirvió a los Austrias en la corte,
los dominios mediterráneos y las Indias

José Ignacio Gómez Zorraquino

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO 1. En el contexto de la protección de los naturales frente a los naturalizados y los extranjeros: la <i>nacionalidad</i> aragonesa.....	29
CAPÍTULO 2. Las concesiones económicas y militares de Aragón a la Corona: la llave del éxito para las élites aragonesas.....	55
2.1. Los servicios económicos y militares aprobados en las Cortes y otras prestaciones	65
2.1.1. Los servicios acordados en las Cortes.....	65
2.1.2. Los servicios solicitados puntualmente	67
2.1.3. Las prestaciones a título personal	71
2.2. La recompensa por la Unión de Armas y por otras prestaciones posteriores.....	73
2.3. La compensación por tener un virrey extranjero en Aragón	78
2.4. Las Cortes como <i>fábrica</i> de mercedes reales	83

CAPÍTULO 3. Servir al rey en las Cortes y en la Corte del Justicia de Aragón: un éxito garantizado	119
3.1. Reunir al mayor número de miembros de la clientela regia.....	121
3.2. Satisfacer al patrono con los recursos clientelares.....	123
3.3. El interés personal de la clientela regia.....	128
3.4. El <i>apoyo</i> mutuo del rey y de los lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragón	142
CAPÍTULO 4. Los servicios económicos y militares <i>versus</i> la venalidad de los cargos y honores	163
4.1. Los aragoneses que fueron gratificados con las plazas reservadas en las Cortes.....	172
4.1.1. Los destinados en los oficios regios de los dominios italianos	174
4.1.2. Los beneficiados con oficios regios en las Indias	194
4.1.3. Los agraciados con las plazas en el Consejo de Hacienda	207
4.1.4. Los consejeros aragoneses de capa y espada en el Consejo Supremo de Aragón	229
4.1.5. Los restantes premiados: en el Reino de Sicilia y en distintas prelaturas	233
4.2. Los oficios de las casas de la reina y del rey	246
4.2.1. La presencia aragonesa en la casa de la reina.....	256
4.2.2. La presencia aragonesa en la casa del rey	263
4.3. La <i>inflación de los honores</i> : la proliferación de títulos nobiliarios, de hábitos de órdenes militares... ..	270
4.3.1. La concesión de títulos nobiliarios.....	273
4.3.2. La adjudicación de hábitos de órdenes militares y maestrazgos por la Corona.....	282
CAPÍTULO 5. Los oficios regios de los reinos de Mallorca y Cerdeña: un digno destino para la clientela real aragonesa.....	291
5.1. El Reino de Mallorca: tierra de acogida para la clientela regia de Aragón	294

5.1.1. Los virreyes [y capitanes generales] aragoneses del Reino de Mallorca.....	298
5.1.2. Los aragoneses en la Real Audiencia de Mallorca	320
5.2. La clientela regia aragonesa en el Reino de Cerdeña	339
5.2.1. Los virreyes [y capitanes generales] del Reino de Cerdeña con naturaleza aragonesa	340
5.2.2. Los ministros aragoneses de la Real Audiencia de Cerdeña y del Consejo del Real Patrimonio de Cerdeña.....	350
5.2.3. La <i>inspección</i> de la Administración regia de Cerdeña: los visitadores aragoneses.....	375
5.2.4. La plaza de <i>credencier</i> de la ciudad sarda de Sásser	380
 CAPÍTULO 6. Las redes de poder creadas al amparo de los Climente y los Villanueva, protonotarios del rey	 383
6.1. Los Climente: protonotarios del siglo XVI.....	387
6.2. Los Villanueva: protonotarios durante cerca de un siglo.....	391
6.3. Las redes de poder de los Climente y los Villanueva	396
6.3.1. La red de poder de los Climente	399
6.3.2. La red de poder de los Villanueva	434
 ANEXO: Gracias a la guerra de Cataluña (1640-1652).....	 489
 ANEXO: El mérito de estudiar en las universidades castellanas	 501
 A MODO DE CONCLUSIÓN.....	 513
 BIBLIOGRAFÍA.....	 531

INTRODUCCIÓN*

El que se mueve no sale en la foto.
Los fotógrafos, Alfonso GUERRA...

En nuestro estudio utilizamos diversas *fotografías* personales, familiares, grupales... de las élites aragonesas, unas instantáneas que fueron ejecutadas en diversos momentos de los siglos XVI y XVII. Tenemos la completa seguridad de que en los registros *fotográficos* no están presentes todas aquellas personas que no llegaron a tiempo para inmortalizar su figura, las que rechazaron la *servidumbre voluntaria*, las que eligieron el *camino equivocado*, las que no pudieron unirse a la causa por diversos motivos... En definitiva, en la foto de familia de la clientela regia aragonesa que desarrolló buena parte de su vida allende las fronteras de Aragón están ausentes todos los miembros que *se movieron* y no se ajustaron a los requerimientos del poder establecido.

A lo largo de este trabajo intentaremos mostrar el comportamiento de las élites del Reino de Aragón de los siglos XVI y XVII que sirvieron al rey en la corte y en diversos territorios del Imperio, un colectivo que se vio favorecido por su implicación en la política de la Monarquía. Su *servidumbre voluntaria* a las propuestas de la Corona facilitó su encumbramiento,

* Este estudio se ha beneficiado del proyecto de investigación ministerial PGC2018-094899-B-C51. También forma parte de los trabajos que lleva a cabo el Grupo de Investigación de Referencia H101_20R BLANCAS del Gobierno de Aragón.

gracias a las amplias prerrogativas regias. Estamos, pues, ante una clientela regia que compartió protagonismo con el grupo del que en la conclusión del libro *Patronazgo y clientelismo* apuntamos lo siguiente: «los oficiales reales de Aragón [en los siglos XVI y XVII], de forma consciente o inconsciente, habían construido la plataforma de lanzamiento de la centralización por la vía indirecta de maniatar al foralismo y ponerse al servicio del absolutismo. Esto no descarta que dichos beneficiados deseaban continuar con algunas ventajas ligadas a la foralidad —como la reserva de plazas para aragoneses en la Administración del reino y de otros territorios foráneos u otros privilegios que les favorecían—, a la vez que recogían las ganancias que les brindaba el absolutismo». Añadíamos que «las élites gobernantes de Aragón encontraron el equilibrio deseado en sus pretensiones a finales del siglo XVII, cuando estaban más cerca que nunca de la Corona y mantenían las prerrogativas de los fueros aragoneses».¹

Cuando hablamos de las élites gobernantes de Aragón participamos de la definición de *élites del poder* que varios autores dieron en su día. Apuntaban que se referían a «los promotores genuinamente importantes del poder del Estado, es decir, aquellos agentes del Estado y miembros de las clases dirigentes que tienen interés en el Estado y capacidad para afectar a su naturaleza». Añadían que también hablaban de un colectivo donde estaban los «funcionarios», los individuos con «influencia extraoficial en virtud de sus posiciones en las redes sociales centrales, regionales o locales»...²

Con esta realidad como punto de arranque, no olvidemos que en la España de los siglos XVI y XVII nos encontramos ante unas élites aragonesas que desde el ejercicio del poder en las más diversas instituciones del Reino de Aragón (regias, regnícolas, concejiles...) se pusieron mayoritariamente al servicio del absolutismo en el marco político del pactismo. Debemos añadir que, durante la segunda centuria citada, aumentaron la intensidad de las prestaciones de las partes (del patrono y de la clientela) y el número de

1 Gómez Zorraquino (2016), pp. 865-866. Debemos puntualizar que en el período estudiado no hubo centralización. Solamente estamos señalando que el debilitamiento del foralismo y el paralelo reforzamiento del absolutismo favorecieron el largo camino de la centralización del siglo XVIII.

2 Reinhard (coord.) (1997), p. 11.

aragoneses que actuaron como servidores regios fuera de Aragón y en la corte,³ todo ello por obra y gracia de los acuerdos de las Cortes, el marco institucional por excelencia del pactismo. Esto, sin olvidar que dichos acuerdos estuvieron sujetos a los más diversos factores, teniendo especial consideración la coyuntura política de cada momento histórico. Así pues, en el siglo xvii estamos ante una Monarquía que, con su amplio patronazgo, atrajo de forma progresiva a las élites aragonesas. Estas, además, gracias a una serie de resoluciones acordadas en las Cortes, a otros factores propios de la foralidad —como la necesaria naturaleza aragonesa para ocupar la mayor parte de los cargos de la Administración de Aragón, de la corte o de otros territorios del Imperio— y a la coyuntura política,⁴ alcanzaron unas significativas cotas de poder en la corte y en las más diversas Administraciones de Indias, Mallorca..., unos espacios bastante más vedados para sus predecesores del siglo xvi.

Somos conscientes de que «existe todo un componente simbólico e incluso moral y religioso de la figura regia» —como apuntaba Manuel Amador González Fuertes—. ⁵ Sin embargo, en el marco de nuestro análisis de las élites aragonesas, creemos que dicho colectivo se guiaba casi por completo mirando a la regalía de la suprema potestad que señalaba al monarca como el originario distribuidor de honores, títulos y dignidades entre los súbditos. Debemos precisar que la dotación de los cargos por parte del príncipe la llevaba a cabo *de iure proprio*, como titular de la jurisdicción, lo que también le permitía determinar la porción de jurisdicción que deseaba transmitir, dividir, suprimir...⁶ De la importancia de las mercedes como el «mayor vínculo de los imperios» daba cuenta Andrés de Almansa y Mendoza desde la corte madrileña.⁷ Esta apreciación queda claramente dibujada en un escrito anónimo del 27 de mayo de 1677 en el que se seña-

3 Queremos apuntar que Imízcoz Beunza consideraba que el patronazgo del rey en los reinos de la antigua Corona de Aragón tuvo escasa presencia. Imízcoz Beunza (2016), pp. 38-39.

4 Así, como veremos posteriormente, a partir del conflicto de Cataluña de 1640-1652 se alteró la posible competencia de los catalanes en la ocupación de las plazas ofertadas por la realeza en los reinos de Mallorca y Cerdeña, destinos bastante habituales para los hijos del Principado de Cataluña.

5 González Fuertes (2018), p. 540.

6 García Marín (1977), pp. 28-30 y 41.

7 Amadori (2016), p. 297.

laba que «[a los aragoneses] las plazas vacantes, las prevendas, las insecuaciones de la Ciudad son las que a estos Naturales les tendrá con mira a lo que sea más del servicio de S[u] M[ajestad] con la esperança de conseguir sus pretensiones». ⁸ Queremos llamar la atención sobre este escrito porque, aunque nosotros nos centraremos en este estudio en las *plazas vacantes* de la Administración y en muchas prebendas concedidas, los oficios concejiles —por insaculación o por nombramiento real— tuvieron una importancia vital para el colectivo de la clientela regia. También queremos recordar los incumplimientos regios en sus relaciones clientelares, algo que no podemos constatar siempre. ⁹

En este análisis no podemos ignorar tampoco que la crisis generalizada del siglo xvii ¹⁰ propició importantes cambios políticos, socioeconómicos y culturales. El incremento del absolutismo, la creciente *aristocratización* de la sociedad, la *inflación de los honores*, el apoyo económico de la realeza a la nobleza, la *globalización* económica, la compatibilidad del comercio y la industria con las prerrogativas nobiliarias, ¹¹ la proliferación de

8 ACA.CA. Leg. 1370.

9 Nos referimos a las mercedes concedidas y no ejecutadas y a las mercedes que sorteaban la normativa. De las primeras daremos cuenta a lo largo del estudio. De las segundas, por una consulta de 18 de junio de 1650 tenemos constancia de que algunos beneficios y prebendas eclesiásticas fueron otorgadas «a futura» por la realeza, algo que estaba «prohibido hacerlo por el derecho canónico y sagrado Concilio de Trento» —una prohibición que no afectaba a las encomiendas—. Esta cuestión se trató en el Consejo Supremo de Aragón por la petición de don Diego Bernardo de Hervás, lugarteniente del baile general de Aragón, de la «futura successión de la primera dignidad o canonicato que vacare en la iglesia de la Seo de Zaragoza para un hermano suyo». Fue el conde de Robres [don Bernardo Pons y Turrell, regente catalán] quien se mostró partidario de este tipo de concesiones y denunció que había los siguientes antecedentes: en 1638 se le dio a un nieto del regente [doctor Agustín] Morlanes, en 1641 se concedió a un hermano de don Martín de Azlor, en 1643 se otorgó a un hijo de Miguel Vaguer y al licenciado Pedro Turlán, canónigo de Barbastro, dándose la circunstancia de que este último se benefició de la concesión muy pronto por la vacante que quedó por la promoción del canónigo don Miguel de Urriés al priorato de Santa Cristina. ACA.CA. Secretaría de Valencia, leg. 661, docs. 70/1 y 2.

10 Sobre la crisis económica del siglo xvii hay una extensa bibliografía, lo que nos libera de citarla.

11 Puntualmente, esta compatibilidad la consiguieron los hidalgos aragoneses de la montaña altoaragonesa en las Cortes de 1645-1646. El logro se fundamentó en un memorial en el que expresaban lo siguiente: que estaban «necesitados al ejercicio de la mercadería y otras facultades honrradas que por ser de tienda o botiga las desestiman...». Suplicaban

institutos conventuales y de fundaciones eclesiásticas... son algunas realidades que encontramos en la Europa del siglo XVII. Todo ello nos ayuda a entender el comportamiento de la Monarquía hispánica y de unas élites aragonesas que configuraron sus redes de poder para servir al rey en Aragón y allende sus fronteras.

En este marco, algunos de los protagonistas elegidos para desempeñar importantes tareas en la Administración del Imperio se han convertido, a los ojos de sus biógrafos, en unos distinguidos aragoneses si se mira a su diversificado currículum y a su pertenencia al más selecto grupo de los servidores monárquicos. A esta incontestable realidad nosotros queremos añadir que esto fue posible en el siglo XVI y, especialmente, en la siguiente centuria porque la nómina de los agraciados por el absolutismo creció a raíz de los servicios de los aragoneses al rey en las sucesivas Cortes, una consecuencia directa de las dificultades militares y económicas de la Corona. Tampoco debemos silenciar —aunque no hablemos de ello aquí— a los paganos de dicha política: todos aquellos aragoneses y todas las instituciones concejiles que soportaron la elevada presión fiscal y la crisis económica del siglo XVII. Con este análisis no pretendemos criminalizar a las citadas élites: más bien deseamos llamar la atención sobre el momento político que les tocó vivir en el XVII, cuando los miembros de las diversas redes de poder tuvieron acceso a unas plazas de *nueva adjudicación* en la Administración regia —producto de los acuerdos compensatorios recogidos en las Cortes por los servicios que debía prestar el Reino de Aragón a la Monarquía y como consecuencia de la nueva coyuntura política que se generó con la guerra de Cataluña (1640-1652) y otros conflictos bélicos— que antes habían sido inaccesibles. Esto significa que las favorecidas élites cobraron la indemnización del daño que sufrieron los paganos contribuyentes del Reino de Aragón, se beneficiaron de las actuaciones en el conflicto catalán —con su persona, con servidores, haciendo préstamos...— y sacaron provecho de los huecos que dejaron los catalanes perjudicados por el secesionismo del Principado de Cataluña. Estas cuestiones —por si exis-

que se les diese «gracia y merced de la tolerancia [...] a imitación de los de Vizcaya». Con ello, habría «hombres bien nacidos, platicos y officiosos y activos [...] para que puedan servir en paz y guerra con su inteligencia y caudal a V[uestra] M[ajestad] y a la proibición y abasto de los comercios y pronto socorro [...]». ACA.CA. Leg. 1359, docs. 49/1-2.